



Unión del Personal de Panaderías y Afines Río Negro y Neuquén

Inscripción Gremial N° 1480 CLUIT 33-6895263-9 Adherida a la FAUPPA y a la CGT - www.upparnyn.com.ar

CATEGORIAS	ESCALA SALARIAL DE PANADEROS - PROVINCIAS DE RIO NEGRO Y NEUQUEN - JUNIO DE 2022								
	RAMA PANADEROS	SALARIO BASICO	ZONA 5%	PRESENTISMO 10%	JUNIO 2022		HORAS EXTRAS 50%	HORAS EXTRAS 100%	SALARIO POR CHANGAS
					SUELDO	NO REMUNERAT			
(Jornada continua de 7 horas)									
OFICIAL MAESTRO	\$ 74.471	\$ 3.724	\$ 7.447	\$ 85.642	\$ 9.681	\$ 638	\$ 851	\$ 4.170	
MEDIO OFICIAL	\$ 72.336	\$ 3.617	\$ 7.234	\$ 83.186	\$ 9.404	\$ 620	\$ 827	\$ 4.051	
AYUDANTE	\$ 72.056	\$ 3.603	\$ 7.206	\$ 82.864	\$ 9.367	\$ 618	\$ 823	\$ 4.035	
FACTUREROS / MEDIALUNEROS									
(Jornada continua de 7 horas)									
OFICIAL MAESTRO	\$ 78.425	\$ 3.921	\$ 7.843	\$ 90.189	\$ 9.681	\$ 672	\$ 896	\$ 4.392	
MEDIO OFICIAL	\$ 76.495	\$ 3.825	\$ 7.650	\$ 87.970	\$ 9.404	\$ 656	\$ 874	\$ 4.284	
AYUDANTE	\$ 72.336	\$ 3.617	\$ 7.234	\$ 83.186	\$ 9.367	\$ 620	\$ 827	\$ 4.051	
RAMA PANADEROS									
(Jornada partida de 8 horas)									
OFICIAL MAESTRO	\$ 104.259	\$ 5.213	\$ 10.426	\$ 119.898	\$ 9.681	\$ 782	\$ 1.043	\$ 5.839	
MEDIO OFICIAL	\$ 101.270	\$ 5.064	\$ 10.127	\$ 116.461	\$ 9.404	\$ 760	\$ 1.013	\$ 5.671	
AYUDANTE	\$ 100.878	\$ 5.044	\$ 10.088	\$ 116.010	\$ 9.367	\$ 757	\$ 1.009	\$ 5.649	
RAMA PANADEROS									
(Jornada laboral de 8 horas)									
REPARTIDOR	\$ 72.336	\$ 3.617	\$ 7.234	\$ 83.186	\$ 9.404	\$ 543	\$ 723	\$ 4.051	
CAJERO/A	\$ 72.336	\$ 3.617	\$ 7.234	\$ 83.186	\$ 9.404	\$ 543	\$ 723	\$ 4.051	
DEPENDIENTE	\$ 71.859	\$ 3.593	\$ 7.186	\$ 82.638	\$ 9.342	\$ 539	\$ 719	\$ 4.024	
PEON	\$ 71.704	\$ 3.585	\$ 7.170	\$ 82.460	\$ 9.322	\$ 538	\$ 717	\$ 4.015	

ACUERDO COLECTIVO DE RECOMPOSICION SALARIAL, CCT 478/06, DE FECHA 20/04/2022 - PERIODO ANUAL MAYO 22 / ABRIL 2023

CLAUSULA PRIMERA: Que en el marco del acuerdo colectivo complementario de recomposicion salarial y anexo suscripto en fecha 15/02/2022

las partes acuerdan pactar una recomposicion salarial sujeta a los siguientes terminos y modalidades:

Otorgar sobre la base de calculo salarial correspondiente al mes de abril 2022, y para todas las categorias comprendidas en el CCT 478/06,

un incremento salarial equivalente al 45% (cuarenta y cinco por ciento), en 5 etapas a saber la 1°) la primera etapa equivalente al 13% (trece por ciento)

de carácter NO remunerativo, a abonarse con los salarios de mayo y junio de 2022 y hasta su efectiva incorporacion en los salarios basicos del mes de mayo 2023.-

CLÁUSULA TERCERA: Se deja expresa constancia que las nuevas escalas salariales acordadas resultan aplicables desde el momento de la suscripcion del presente acuerdo colectivo, siendo tales escalas de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo establecido en la normativa legal vigente.-

* ESTA ESCALA SALARIAL TIENE DISCRIMINADO EL 5% DE ZONA (CCT 62/75) Y EL 10% DE PRESENTISMO (ART. 48 CCT 478/06) .-

JOSE ANGEL MORENO
TESORERO
U.P.P.A.R.N.Y.N.



Julio Cesar Palavecino
Secretario General
U.P.P.A.R.N.Y.N.
Rio Negro y Neuquén

